



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 013/2024 de fecha 06 de marzo de 2024

**RESOLUCIÓN C.A. N° 013-018/2024**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 55/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO PAZ DEL CHACO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2019 “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA CLÍNICA 12 DE JUNIO IPS”.**

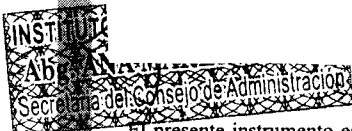
**VISTOS:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 079/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 15 de enero de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 010/2024, de fecha 11 de enero de 2024, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 55/2020, suscrito con la firma CONSORCIO PAZ DEL CHACO, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 20/2019 “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA CLÍNICA 12 DE JUNIO IPS;

El Expediente Digital identificado como CA/N° 079/2024 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 27 de febrero de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió la Nota Interna GAL/DDI/N° 07/2024, de fecha 30 de enero de 2024, de la Dirección de Infraestructura, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe requerido a través de la Nota Interna CA/N° 005-0075/2024, de fecha 24 de enero de 2024, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución C.A. N° 001-013/2020, de fecha 06 de enero de 2020, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 20/2019 “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA CLÍNICA 12 DE JUNIO IPS”, a la firma CONSORCIO PAZ DEL CHACO, formalizándose a través del Contrato N° 55/2020, en fecha 14 de febrero de 2020;

Que, por Nota de fecha 13 de diciembre de 2023, la firma contratista CONSORCIO PAZ DEL CHACO, se dirigió a la Dirección de Infraestructura a efectos de solicitar la suspensión de la ejecución del Contrato N° 55/2020, adjudicado en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 20/2019 “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA CLÍNICA 12 DE JUNIO IPS”, a razón de la falta de pago por parte del IPS, por los certificados de obras ya emitidos;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS**  
**LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS**  
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 013/2024 de fecha 06 de marzo de 2024

**RESOLUCIÓN C.A. N° 013-018/2024**

Que, por Providencia N° 308/2023, de fecha 26 de diciembre de 2023, el Departamento de Fiscalización de Obras, mencionó cuanto sigue: *"Al respecto, los expedientes de cobro reclamados correspondientes a rendición de cuentas y certificados de obras en sus O.G. 520, 530, 540 y 570 corresponde a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, expedirse en base a la disponibilidad de la Institución"*;

Que, por Memorando DOP/UGL/N° 109/2023, de fecha 28 de diciembre de 2023, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones Públicas de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó informe a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, acerca del estado actual del proceso de pago de la rendición de cuentas y certificados de obras cuyos pagos son reclamados por la contratista, así como la disponibilidad presupuestaria para el efecto;

Que, por Nota Interna DCP/DFC/N° 001/2024, de fecha 04 de enero de 2024, la Sección Fiscalización de Pagos y Gastos Corrientes, informó cuanto sigue: *"...se eleva informe sobre el estado actual de los expedientes por la firma CONSORCIO PAZ DEL CHACO, en el sistema SAP, observándose que el proceso contable, se encuentra finiquitado por un total de G. 7.305.998.722, quedando a cargo de la Dirección de Tesorería el proceso de pago. Así mismo, se encuentran el proceso de registro contable, expedientes por un valor total de G. 153.483.829"*;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 07/2024, de fecha 11 de enero de 2024, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones Públicas, concluyó cuanto sigue: *"De lo expuesto precedentemente, consideramos que resulta viable la suscripción de un Convenio Modificatorio al Contrato N° 55/20, suscrito con la firma CONSORCIO PAZ DEL CHACO, en el marco del llamado, LPN N° 20/2019, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CLÍNICA 12 DE JUNIO DEL IPS, a fin de suspender la ejecución del Contrato, a computarse desde la fecha de solicitud por parte de la firma (13 de diciembre de 2023), hasta la regularización de los pagos pendientes, por parte del IPS. En importante mencionar que la adecuación de los plazos, y los informes técnicos que fundamentan la suspensión, son de exclusiva responsabilidad del Administrador del Contrato, y en este sentido, corresponde elevar a consideración del Consejo de Administración la modificación contractual solicitada. Una vez regularizados los pagos pendientes, que dieron origen a la solicitud de suspensión de ejecución del Contrato, el Administrador del Contrato deberá solicitar el respectivo levantamiento de suspensión, reanudándose los plazos de ejecución del citado Contrato"*;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS  
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 013/2024 de fecha 06 de marzo de 2024

**RESOLUCIÓN C.A. N° 013-018/2024**

Que, la presente modificación contractual es enmarcada en lo establecido en el Art. 56° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en concordancia al Art. 92° del Decreto N° 2992/2019;

Que, por Nota Interna CA/N° 005-0075/2024, de fecha 24 de enero de 2024, la Secretaría del Consejo de Administración, informó que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 005/2024, de fecha 24 de enero de 2024, luego de analizar y dejar pendiente la propuesta en cuestión, encomendó a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a la Dirección de Infraestructura, y las áreas técnicas competentes, procedan a la ampliación del informe de avance de obras, de acuerdo al cronograma físico financiero. Además incluir plazo de ejecución de obras con sus modificaciones y los justificativos que correspondan en virtud a las certificaciones pendientes, posterior a la comunicada por correo en el mes de enero 2024, siendo esta el Certificado de Obras N° 34 con un avance del 98.92% al 31 de Julio de 2023, de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato 17.1.6 – 46.1 y 21.1 con sus modificaciones y cualquier otra información que justifiquen una eventual suspensión por falta de pago;

Que, por Providencia, la Gerencia de Abastecimiento y Logística, en respuesta a lo solicitado en el párrafo anterior, remitió la Nota Interna GAL/DDI/N° 07/2024, de fecha 30 de enero de 2024, de la Dirección de Infraestructura, a través de la cual informó cuanto sigue:

***"1. Plazos de ejecución***

*Por el Anexo 3, de fecha 15/10/2021, a través de la Resolución N° 083-008/2021 de fecha 30/09/2021, se aprueba la fecha de terminación de obra para el 08/03/2022.*

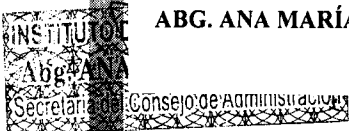
*Por el Anexo 6, de fecha 07/10/2022, a través de la Resolución N° 059-001/2022 de fecha 27/09/2022, se aprueba la fecha de terminación de obra para el 14/08/2023.*

*Por el Anexo 9, de fecha 01/09/2023, a través de la Resolución N° 045-027/2023 de fecha 09/08/2023, se aprueba la fecha de entrega de obras para el 23/01/2024.*

***2. Certificados***

*El Certificado N° 34 correspondiente al periodo del 01/07/2023 al 31/07/2023, corresponde al último certificado presentado, con importe neto a pagar de Gs. 733.056.849.*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS**  
**LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS**  
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 013/2024 de fecha 06 de marzo de 2024**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 013-018/2024**

*Los certificados pendientes de entrega a la fecha, corresponden al periodo de agosto en adelante, por importe total de Gs. 645.361.933";*

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**R E S U E L V E:**

- 1º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 55/2020, suscrito con la firma CONSORCIO PAZ DEL CHACO, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 20/2019 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA CLÍNICA 12 DE JUNIO IPS", suspendiendo la ejecución del Contrato, a computarse desde la fecha de solicitud por parte de la firma (13 de diciembre de 2023), hasta la regularización de los pagos pendientes, por parte del IPS. Una vez regularizados los pagos pendientes, que dieron origen a la solicitud de suspensión de ejecución del Contrato, el Administrador del Contrato deberá solicitar el respectivo levantamiento de suspensión, reanudándose los plazos de ejecución del citado Contrato, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.-----
- 2º) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 55/2020, permanecen invariables.----
- 3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.-----
- 4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.-----

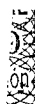
**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**

**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS**

**LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS**

**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 013/2024 de fecha 06 de marzo de 2024**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 013-018/2024**

- 5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----  
SC/ta/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS  
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**